

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220088900

Revisado el plenario, en atención a que a la fecha no ha sido puesto a disposición de este despacho el vehículo de placas HAQ – 280, previo a resolver respecto la entrega del vehículo, la Juez resuelve:

1. Requerir a la SIJIN, remitiendo el oficio que se adjunta a página 8 del ítem 24, para que informe la fecha de inmovilización del vehículo y se hizo en cumplimiento de la orden expedida por este por este despacho, en caso afirmativo lo deje a disposición de este estrado judicial desde un correo con dominio instituciones de la Policía Nacional.

2. Requerir a Parquadero Polkar's S.A.S a fin de que informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere dado respuesta a lo solicitado mediante oficio No. 0477 remitido vía correo electrónico el 10 de febrero de 2023.

Adjúntese copia del oficio con la constancia de remitido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
